



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín D.E. de C.T. el, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 010 2022 – 00078– 00
Proceso	Verbal Simulación
Demandante	Liz Dayana Mena Moreno
Demandado	Eustaquia Mena Moreno
Tema	Resuelve solicitud de no fijar gastos y requiere

Atendiendo la solicitud allegada por el apoderado de la parte actora, respecto a no fijar honorarios al auxiliar de justicia VICTOR HUGO CANO ORTIZ, en tal sentido se observa que la misma es procedente, teniendo en cuenta el amparo de pobreza decretado por el despacho a favor de la aquí demandante LIZ DAYANA MORENO, en auto admisorio, por tanto, se deja sin efecto el auto del 11 de noviembre de 2022, frente a los gastos fijados, de lo demás el auto queda tal cual fue dictado.

Así las cosas, se insta a la parte actora para que dé celeridad al proceso y allegue la citación del mencionado Curador para continuar con las demás etapas del proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Mario Alberto Gomez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b04dc1934daa8b7c479e020250c5ffa29e64672fa0eb3bdab851cbca2e636d7**

Documento generado en 19/01/2023 09:16:17 AM

Si su solicitud no amerita trámite judicial, favor hacerla al WhatsApp del Juzgado 310 599 52 98
EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO
ALPUJARRA- CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303. - Teléfono 232-98-79 – Twitter:
@10_circuito - Correo electrónico ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>